



Órgano Subsidiario de Ejecución

64º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de junio de 2026

Tema 15 del programa provisional

Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático

**Integración de la Acción para el Empoderamiento
Climático en los informes y comunicaciones pertinentes
presentados por las Partes**

Informe de síntesis de la secretaría

Resumen

El presente informe resume la información relativa a la Acción para el Empoderamiento Climático y sus seis elementos —la educación, la formación, la sensibilización del público, la participación del público, el acceso del público a la información y la cooperación internacional en la esfera del cambio climático— que figura en las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación, los informes bienales de transparencia y las comunicaciones nacionales que las Partes presentaron hasta el 31 de diciembre de 2025.



Abreviaciones

AEC	Acción para el Empoderamiento Climático
CDN	contribución determinada a nivel nacional
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo I	Parte incluida en el anexo I de la Convención
Parte no incluida en el anexo I	Parte no incluida en el anexo I de la Convención
PNAD	plan nacional de adaptación

I. Introducción

A. Antecedentes y mandato

1. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 26^o y 3^o, respectivamente, reafirmaron la importancia de los seis elementos de la AEC —la educación, la formación, la sensibilización del público, la participación del público, el acceso del público a la información y la cooperación internacional en la esfera del cambio climático— para la consecución del objetivo de la Convención y el propósito y los objetivos del Acuerdo de París, y aprobaron el programa de trabajo decenal de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático¹.

2. El programa de trabajo de Glasgow², que establece el alcance y constituye el fundamento de la puesta en práctica de la AEC de conformidad con las disposiciones de la Convención y del Acuerdo de París, abarca actividades en cuatro esferas prioritarias orientadas a la acción³ y los seis elementos de la AEC que las Partes, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, y los interesados que no son Partes pueden poner en práctica para potenciar la AEC, recurriendo también a la cooperación, la colaboración y el establecimiento de alianzas.

3. En el programa de trabajo de Glasgow se alienta a las Partes a fortalecer la integración de la AEC en las políticas, planes, estrategias y medidas nacionales en relación con el clima, y se las invita a proporcionar información en sus comunicaciones nacionales y en otros informes acerca de las actividades y políticas relacionadas con la puesta en práctica de la AEC, dando a conocer sus logros, lecciones aprendidas, experiencia y dificultades y oportunidades⁴.

4. En la CP 26 y la CP/RA 3 se pidió a la secretaría que elaborara un informe de síntesis, con anterioridad al examen de mitad de período del programa de trabajo de Glasgow, el cual tendrá lugar en el OSE 64⁵, sobre la integración de la AEC en los informes y comunicaciones pertinentes presentados por las Partes a la secretaría dentro del proceso de la Convención Marco⁶.

B. Objeto del informe

5. El presente informe resume la información pertinente recogida en los siguientes informes y comunicaciones que se presentaron hasta el 31 de diciembre de 2025⁷:

a) Las CDN más recientes que figuran en el registro de las CDN⁸, presentadas por 194 Partes;

¹ Preámbulo y párr. 4 de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

² Anexo de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

³ La coherencia de las políticas; la acción coordinada; las herramientas y el apoyo; y el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes.

⁴ Párrs. 7 y 15 a) del anexo de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

⁵ De conformidad con el párr. 11 g) de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

⁶ Párr. 12 b) de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

⁷ Por problemas de capacidad, en el presente informe no se han tenido en cuenta otros informes y comunicaciones, tales como las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones, las comunicaciones sobre la adaptación y las evaluaciones de las necesidades de tecnología. Si se dispone de recursos para ello, dichos informes y comunicaciones podrían tenerse en consideración para el próximo informe de síntesis, que será elaborado por la secretaría antes del examen final del programa de trabajo de Glasgow, y será sometido a examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 74^o período de sesiones, de conformidad con el párr. 12 b) de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.

⁸ <https://unfccc.int/NDCREG>.

- b) Los PNAD más recientes que pueden consultarse en la Central de los PNAD⁹, presentados por 86 Partes¹⁰;
- c) Los informes bienales de transparencia más recientes que pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco¹¹, presentados por 124 Partes;¹²
- d) Las comunicaciones nacionales más recientes que pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco¹³, presentadas por 197 Partes¹⁴;

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

- 6. El OSE tal vez considere oportuno utilizar la información contenida en este informe a la hora de llevar a cabo el examen de mitad de período del programa de trabajo de Glasgow.

II. Síntesis de la información

A. Esfera prioritaria

1. Coherencia de las políticas

7. Esta esfera prioritaria parte de la base de que las actividades relacionadas con la AEC se llevan a cabo en el marco de múltiples procesos, sectores y estrategias, y tiene por objeto reforzar la coordinación de las labores relacionadas con la AEC, con el fin de respaldar la implementación efectiva de la AEC a todos los niveles.

8. Todas las Partes hicieron referencia a uno o varios de los elementos de la AEC en sus informes y comunicaciones, donde se los calificaba de herramientas fundamentales para involucrar a todos los miembros de la sociedad y para respaldar una acción climática más transparente, eficaz y ambiciosa. Sin embargo, fueron escasas las referencias explícitas a la AEC, al artículo 6 de la Convención¹⁵ y al artículo 12 del Acuerdo de París¹⁶, y era más frecuente la alusión a elementos individuales de la AEC que su tratamiento como marco unificado.

9. Los seis elementos de la AEC se trataron de forma desigual en los informes y las comunicaciones. La participación del público fue el elemento que se abordó con mayor frecuencia en las CDN y los PNAD, lo que probablemente sea consecuencia de las respectivas directrices sobre los enfoques participativos para la elaboración de dichos instrumentos (véanse los párrs. 30 y 35 *infra*), mientras que la educación y la sensibilización del público fueron los elementos más citados en las comunicaciones nacionales, en consonancia con las directrices vigentes para la presentación de informes. Los informes bienales de transparencia tendían a contener más información relacionada con la cooperación internacional, especialmente en lo referente a la formación y la sensibilización del público,

⁹ <https://napcentral.org>.

¹⁰ Incluye 74 PNAD presentados por Partes que son países en desarrollo y 12 PNAD presentados por Partes que son países desarrollados.

¹¹ <https://unfccc.int/first-biennial-transparency-reports>.

¹² En la medida de lo posible, para la elaboración de este informe se han tenido en cuenta los formularios comunes tabulares donde se recoge información sobre las CDN y el apoyo en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad.

¹³ Para consultar las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, véase <https://unfccc.int/NC8>; las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I pueden consultarse en <https://unfccc.int/non-annex-I-NCs>.

¹⁴ Debido al solapamiento con el contenido de los informes bienales de transparencia, así como a la falta de capacidad, en el presente informe solo se han tenido en cuenta los apartados relativos a la educación, la formación y la sensibilización del público.

¹⁵ En su 22º período de sesiones, la CP decidió que la labor relacionada con la aplicación del artículo 6 de la Convención se denominaría AEC (decisión 17/CP.22, párr. 14).

¹⁶ En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que la labor relacionada con la aplicación del artículo 12 del Acuerdo de París también se denominaría AEC (decisión 17/CMA.1, párr. 1).

lo que refleja su mayor énfasis en el apoyo prestado y recibido para la aplicación del Acuerdo de París.

10. Además, el grado en que la AEC y sus elementos se integraron en los informes y las comunicaciones varió considerablemente. Si bien las CDN y los PNAD describían medidas previstas o en curso relacionadas con elementos concretos de la AEC, dichas medidas no figuraban de manera sistemática en los informes bienales de transparencia ni en las comunicaciones nacionales. Además, las medidas mencionadas en las CDN no siempre se reiteraban ni recibían seguimiento en las CDN posteriores, lo que hizo difícil evaluar si la AEC se integraba de manera sistemática en las CDN sucesivas. Las diferencias en los ciclos de presentación de los informes y las comunicaciones, así como el escalonamiento en su presentación, también dificultan la evaluación de la coherencia de las iniciativas para implementar la AEC a lo largo del tiempo.

11. En algunos casos, las Partes informaron de que habían elaborado o aplicado estrategias específicas en materia de AEC¹⁷ que unificaban los objetivos de AEC en varios elementos de la AEC o en todos ellos, aclaraban los mandatos institucionales y establecían un plan para su implementación a nivel nacional. En el marco de dichas estrategias, las Partes articulaban la AEC como un marco de políticas coherente. Sin embargo, el nivel de detalle sobre el alcance y el estado de la puesta en práctica de las estrategias variaba considerablemente entre las Partes, y las referencias a las estrategias no se efectuaban de manera coherente en todos los informes y comunicaciones, ya que algunas Partes aludían a ellas en sus CDN, pero no en sus informes bienales de transparencia ni en sus comunicaciones nacionales.

2. Acción coordinada

12. Esta esfera prioritaria se centra en fomentar alianzas a largo plazo, estratégicas y multinivel que reúnan a un amplio abanico de interesados, competencias, recursos y conocimientos para impulsar la implementación de la AEC.

13. En la información presentada sobre las actividades relacionadas con la AEC se indicó que implicaban a una amplia variedad de actores, entre ellos ministerios, organismos sectoriales, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones juveniles, el sector privado, los medios de comunicación, instituciones académicas y comunidades locales. En algunos casos, había instituciones específicas o puntos focales que supervisaban la ejecución de las actividades de AEC. En otros, aspectos concretos como la educación, la sensibilización del público y la formación se llevaban a cabo mediante programas e iniciativas específicos para cada sector.

14. Entre los obstáculos para impulsar la acción climática más allá de la implementación de la AEC se citaron las dificultades en materia de coordinación y colaboración. Las Partes señalaron que la fragmentación de las responsabilidades, la superposición de mandatos y los enfoques basados en proyectos daban lugar a la duplicación de esfuerzos, a iniciativas con financiación insuficiente y a problemas de continuidad en la ejecución. Al parecer, estas dificultades se hacían especialmente notorias en los casos en que los elementos de la AEC se implementaban a través de programas e iniciativas sectoriales sin mecanismos estructurados para coordinar esfuerzos.

15. Los informes y las comunicaciones ponen de manifiesto que la implementación efectiva de la AEC puede contribuir por sí misma a reforzar la acción coordinada en este ámbito y que, en particular, el fomento de la sensibilización del público, la participación del público y el acceso del público a la información pueden mejorar el diálogo entre los interesados y fomentar la colaboración entre los Gobiernos, las comunidades y la ciudadanía. Por ejemplo, se señaló que los enfoques participativos para la formulación e implementación de las CDN y los PNAD fomentaban la implicación intersectorial y la responsabilización colectiva con respecto a las medidas climáticas.

¹⁷ En el marco del programa de trabajo de Glasgow, se alienta a las Partes a desarrollar y aplicar una estrategia nacional que abarque los seis elementos de la AEC y facilite una coordinación y una colaboración intersectoriales amplias (decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3, anexo, párr. 7).

16. Las Partes destacaron una serie de mecanismos institucionales que favorecían la coordinación y la colaboración. Los comités interministeriales y multipartitos, las plataformas de coordinación nacionales y locales y los puntos focales designados se mencionaron con frecuencia entre los mecanismos mediante los que facilitar alianzas entre los distintos actores y sectores. Se destacó que las estrategias específicamente dedicadas a la AEC servían para aclarar funciones y responsabilidades y para reducir la duplicación de esfuerzos en relación con la implementación de la AEC, así como para reforzar la coordinación entre las iniciativas de mitigación y adaptación. También se puso de relieve la importancia de la coordinación entre los ministerios y entre los distintos niveles de gobierno, especialmente para aplicar de manera eficaz las políticas nacionales a nivel local.

17. Se destacó que la inclusividad era una dimensión importante de la acción coordinada. Las Partes destacaron los enfoques con perspectiva de género, que tenían en cuenta las necesidades de la infancia y la juventud y que se basan en el principio de “no dejar a nadie atrás” en el marco de sus actividades relacionadas con la AEC. Se consideraba que la acción coordinada que integraba a interesados diversos y a grupos vulnerables en los procesos de toma de decisiones y de implementación constituía una forma de colaboración inclusiva que reforzaba la legitimidad y la eficacia de las respuestas al cambio climático.

3. Herramientas y apoyo

18. Esta esfera prioritaria se centra en mejorar el acceso a las herramientas y el apoyo que refuerzan la capacidad y la sensibilización entre las Partes, los puntos focales nacionales para la AEC y los interesados que no son Partes para acelerar la implementación de la AEC.

19. Los informes y las comunicaciones pusieron de manifiesto que la cooperación internacional desempeñaba un papel fundamental en el apoyo a las actividades relacionadas con la AEC, y en ellos se hacía referencia a numerosas iniciativas bilaterales y multilaterales, entre ellas iniciativas de educación sobre el cambio climático, campañas de sensibilización del público, actividades de formación sectorial, procesos participativos y ejercicios de intercambio de conocimientos e información. Se mencionó que los organismos de desarrollo, los fondos multilaterales para el clima, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, así como las instituciones académicas constituían fuentes de financiación y conocimientos técnicos y contribuían al fomento de la capacidad institucional.

20. Sin embargo, la información facilitada en los informes y en las comunicaciones no permitía obtener una visión completa ni fácilmente comparable del apoyo destinado específicamente a la implementación de la AEC. Las diferencias en las metodologías y la terminología utilizadas, los distintos niveles de detalle y la frecuente integración de elementos de la AEC en proyectos más amplios de mitigación y adaptación hacían difícil valorar la magnitud, la continuidad y la suficiencia del apoyo.

21. Entre los obstáculos para una implementación eficaz de la AEC, las Partes citaron las limitaciones financieras, la escasez de competencias técnicas y la insuficiente capacidad institucional. Estos obstáculos se mencionaron especialmente en los informes bienales de transparencia, donde los problemas de capacidad se describieron en términos más concretos que en los demás informes y comunicaciones. Sin embargo, no era frecuente que en los informes y comunicaciones se hiciera referencia a evaluaciones de las necesidades relacionadas con la AEC. En numerosos casos, las carencias y necesidades de capacidad se describían en términos generales, sin evaluar en detalle las competencias requeridas, las carencias institucionales, ni las necesidades de recursos directamente asociadas a las medidas relacionadas con la AEC. Esto hace difícil determinar si el apoyo aportado se corresponde con las necesidades y carencias señaladas.

22. Además, los elementos de la AEC se describían como herramientas para reforzar la eficacia de las medidas de mitigación y adaptación, pero los recursos necesarios para ponerlos en práctica no siempre se especificaban claramente. Dado que las actividades relacionadas con la AEC estaban integradas en programas de carácter más general, sus costos no se especificaban por separado y no recibían un seguimiento propio, resulta difícil evaluar en qué medida, y con qué grado de continuidad, se dispone de herramientas y apoyo financiero y técnico específicamente destinados a la implementación de la AEC.

4. Seguimiento, evaluación y presentación de informes

23. Esta esfera prioritaria tiene por finalidad reforzar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes en lo que respecta a la implementación de todos los elementos de la AEC a todos los niveles, teniendo en cuenta las prioridades, necesidades y circunstancias nacionales de las Partes.

24. La información sobre las actividades relacionadas con la AEC varía considerablemente según el informe o la comunicación, y según la Parte. Aunque muchos informes y comunicaciones hacían referencia a elementos concretos de la AEC, la profundidad, la estructura y la continuidad de la información variaban considerablemente.

25. En todos los informes y comunicaciones, las medidas relacionadas con la AEC se describían de forma narrativa. Mientras que las CDN y los PNAD solían describir actividades previstas o en curso sin indicadores, bases de referencia ni metas cuantificables claramente definidos, los informes bienales de transparencia ofrecían información sobre las actividades de AEC emprendidas y sobre el apoyo prestado y recibido, especialmente en lo referente a la sensibilización del público y la formación. Sin embargo, la información facilitada tendía a centrarse en las medidas emprendidas, en lugar de en una evaluación de los resultados, los cambios de comportamiento y las repercusiones a largo plazo.

26. La comparabilidad también se veía afectada por las diferencias en las modalidades de comunicación de la información (es decir, las diferencias intrínsecas en los formatos de los informes y las comunicaciones, y los enfoques diferentes que cada Parte aplicaba a un determinado informe o comunicación), en la terminología y en la categorización de las actividades de la AEC. Por ejemplo, un mismo tipo de actividad podía aparecer bajo distintos epígrafes y denominaciones en los informes y comunicaciones, mientras que los distintos niveles de detalle dificultaban el seguimiento de los avances en la implementación de la AEC a lo largo de períodos extensos. En algunos casos, las medidas mencionadas en informes y comunicaciones anteriores no se reiteraron en las comunicaciones posteriores, y algunas actividades llevadas a cabo se comunicaron sin vincularlas explícitamente a un compromiso previo. Esto dificulta la evaluación de los resultados de la implementación de la AEC, la comparación de los avances entre los distintos informes y comunicaciones, y la identificación de tendencias a largo plazo en la implementación de la AEC.

27. Las Partes incluyeron secciones específicas sobre educación, formación y sensibilización del público en las comunicaciones nacionales, pero no abundaba la información explícita sobre la AEC en cuanto marco unificado. Del mismo modo, aunque en los informes y comunicaciones se facilitaba información sobre elementos concretos, los detalles de estas medidas para el seguimiento sistemático de la implementación de la AEC eran menos visibles.

B. Tipos de informes y comunicaciones

1. Contribuciones determinadas a nivel nacional

28. Casi todas las Partes proporcionaron información en sus CDN más recientes sobre el uso de al menos un elemento de la AEC para promover la ejecución de actividades de mitigación y adaptación. Como se muestra en la figura 1, 152 Partes (el 78 %) incluyeron información sobre educación, 159 (el 82 %) sobre formación, 165 (el 85 %) sobre sensibilización del público, 184 (el 95 %) sobre participación del público y 121 (el 62 %) sobre acceso del público a la información¹⁸. A pesar de ello, solo 23 Partes (el 12 %) aludieron expresamente a la AEC.

29. Los informes de síntesis anuales sobre las CDN elaborados por la secretaría desde 2021¹⁹ permiten comparar las CDN más recientes con las presentadas anteriormente. La figura 1 muestra un aumento general del número de CDN que mencionan elementos de

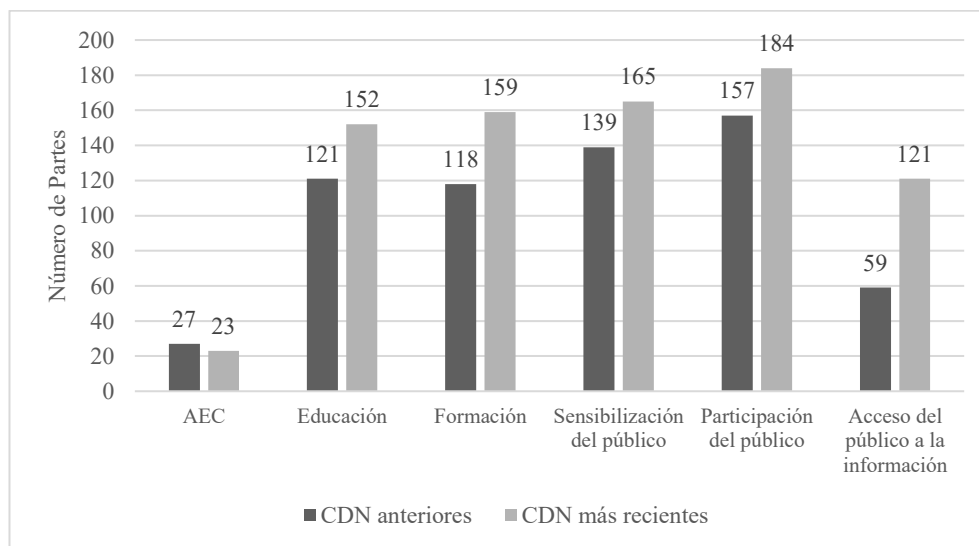
¹⁸ La cooperación internacional se considera un elemento transversal y, por lo tanto, no se contabiliza en este informe como categoría independiente.

¹⁹ [FCCC/PA/CMA/2021/8](#), [FCCC/PA/CMA/2022/4](#), [FCCC/PA/CMA/2023/12](#), [FCCC/PA/CMA/2024/10](#) y [FCCC/PA/CMA/2025/8](#).

la AEC, aunque las menciones expresas a la AEC han disminuido. Además, en sus nuevas CDN, las Partes, en general, facilitaron información relacionada con la AEC de forma más clara y detallada que en las CDN anteriores.

Figura 1

Número de Partes que hacen referencia a la Acción para el Empoderamiento Climático y sus elementos – comparación entre todas las contribuciones determinadas a nivel nacional más recientes y todas las anteriores



Notas: 1) AEC se refiere a la mención explícita de la AEC, del artículo 6 de la Convención o del artículo 12 del Acuerdo de París, o la mención conjunta de los seis elementos de la AEC; 2) un total de 11 Partes habían presentado una única CDN al 31 de diciembre de 2025. Esas CDN se consideraron las más recientes.

30. El elemento de la AEC que se mencionó con mayor frecuencia en las CDN fue la participación del público, lo que probablemente se deba, en parte, a la aplicación de las orientaciones sobre la información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las CDN²⁰. En total, 158 Partes (el 81 %) indicaron que habían contado con la participación del público en la formulación de sus CDN, y destacaron los mecanismos formales establecidos para consultar e implicar a interesados diversos, en particular al público en general, las comunidades locales, los Pueblos Indígenas, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones de mujeres, la infancia y la juventud.

31. A pesar del alcance limitado de las orientaciones mencionadas, en sus CDN, las Partes comunicaron, en general, los principios generales, los logros pasados, los compromisos futuros y las necesidades y carencias en relación con la AEC, e incluyeron secciones sobre la mitigación, la adaptación y los medios de aplicación, así como otros elementos transversales, como el género y la transición justa.

2. Planes nacionales de adaptación

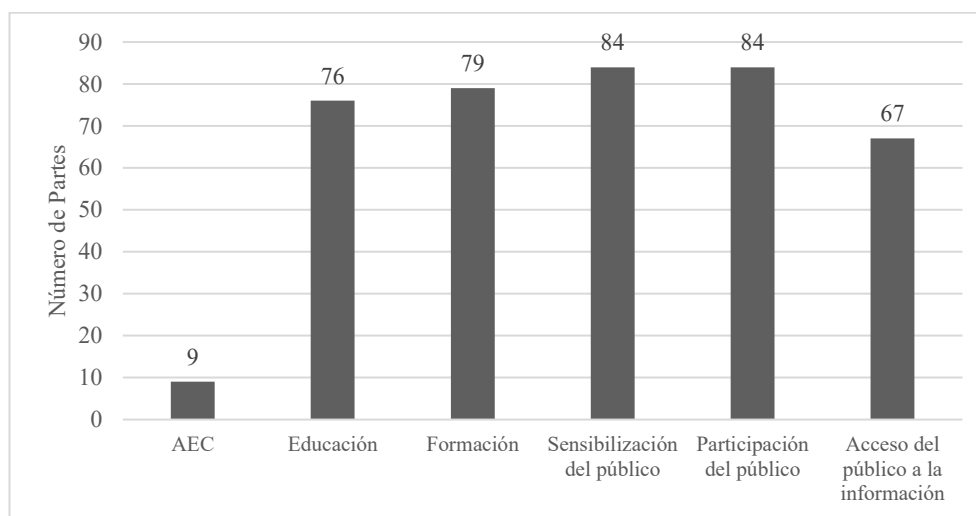
32. Todas las Partes proporcionaron información en sus PNAD sobre el uso de al menos un elemento de la AEC para promover la ejecución de medidas de adaptación. Como se muestra en la figura 2, 76 Partes (el 88 %) incluyeron información sobre educación, 79 (el 92 %) sobre formación, 84 (el 98 %) sobre sensibilización del público, 84 (el 98 %)

²⁰ Véase la decisión 4/CMA.1 y su anexo I. La CP/RA, en su primer período de sesiones, decidió que, al comunicar sus CDN, todas las Partes deberían proporcionar la información necesaria a los fines de la claridad, la transparencia y la comprensión de sus CDN (decisión 4/CMA.1, párr. 7). En consecuencia, las Partes facilitarán información sobre los procesos de planificación que hayan emprendido para preparar su CDN, incluida la participación del público y el compromiso con las comunidades locales y los Pueblos Indígenas, con una perspectiva de género (decisión 4/CMA.1, anexo I, párr. 4 a) i)).

sobre participación del público y 67 (el 78 %) sobre acceso del público a la información. Solo 9 Partes (el 10 %) aludieron expresamente a la AEC.

Figura 2

Número de Partes que hicieron referencia a la Acción para el Empoderamiento Climático y sus elementos en sus planes nacionales de adaptación



Nota: AEC se refiere a la mención explícita de la AEC, del artículo 6 de la Convención o del artículo 12 del Acuerdo de París, o la mención conjunta de los seis elementos de la AEC.

33. En total, 13 Partes (el 15 %) identificaron la educación como sector prioritario en sus PNAD. Las medidas comunicadas se centraron en la integración del cambio climático y la adaptación en los planes de estudios escolares, así como en el refuerzo de la formación del cuerpo docente y la elaboración de materiales educativos sobre estos temas. Varias Partes destacaron el papel de las escuelas y las universidades en el fomento de la capacidad de adaptación a largo plazo y en la sensibilización de las generaciones más jóvenes a las cuestiones relacionadas con el cambio climático.

34. Un total de 49 Partes (el 57 %) mencionaron el desarrollo o la aplicación de estrategias de comunicación. Estas estrategias solían tener como objetivo sensibilizar sobre los riesgos climáticos y sobre las opciones de adaptación, así como mejorar la difusión de la información sobre el clima. Entre las actividades previstas en las estrategias figuraban campañas nacionales de sensibilización, acciones de divulgación en los medios de comunicación y comunicaciones dirigidas a las comunidades locales y a los grupos vulnerables.

35. La CP, en su 17º período de sesiones, acordó que la intensificación de la labor relativa a la adaptación, incluida la formulación y ejecución de los PNAD, debería llevarse a cabo mediante un enfoque que tuviera en cuenta las cuestiones de género, fuera participativo y transparente, y que tomara en consideración a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables²¹. La CP/RA, en su 5º período de sesiones, reconociendo la necesidad de reforzar las medidas y el apoyo para la adaptación, estableció el objetivo de que, para 2030, todas las Partes hayan establecido instrumentos de políticas, procesos y/o estrategias de planificación y planes nacionales de adaptación que dejen el control en manos de los países, respondan a las cuestiones de género y sean participativos y plenamente transparentes²².

36. En consecuencia, 59 Partes (el 69 %) hicieron participar al público en la elaboración de sus PNAD, mientras que 69 (el 80 %) afirmaron que el público participaría en su ejecución.

²¹ Decisión 5/CP.17, párr. 3.

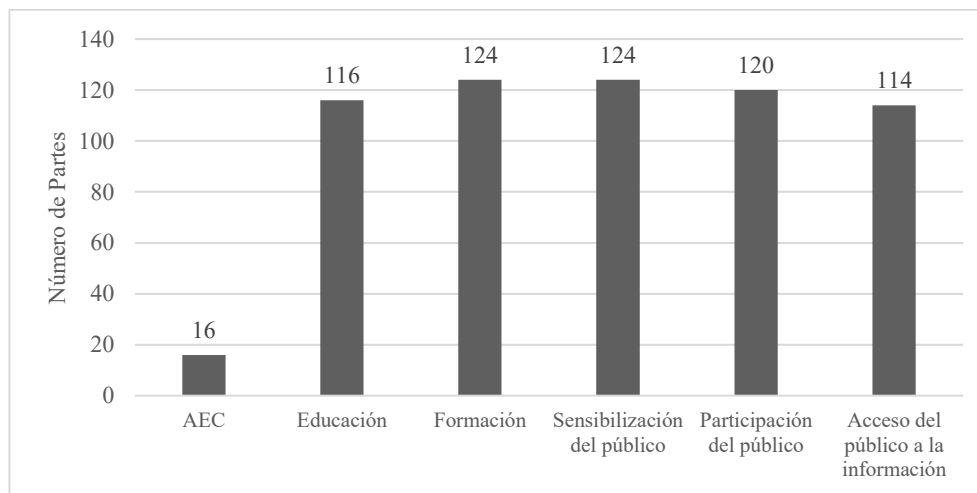
²² Decisión 2/CMA.5, párr. 10 b).

3. Informes bienales de transparencia

37. Todas las Partes proporcionaron información en sus informes bienales de transparencia sobre el uso de al menos un elemento de la AEC para promover la ejecución de actividades de mitigación y adaptación. Como se muestra en la figura 3, 116 Partes (el 94 %) incluyeron información sobre educación, 124 (el 100 %) sobre formación, 124 (el 100 %) sobre sensibilización del público, 120 (el 97 %) sobre participación del público y 114 (el 92 %) sobre acceso del público a la información. Solo 16 Partes (el 13 %) aludieron expresamente a la AEC.

Figura 3

Número de Partes que hicieron referencia a la Acción para el Empoderamiento Climático y sus elementos en sus informes bienales de transparencia



Nota: AEC se refiere a la mención explícita de la AEC, del artículo 6 de la Convención o del artículo 12 del Acuerdo de París, o la mención conjunta de los seis elementos de la AEC.

38. La redacción de los informes bienales de transparencia y la cumplimentación de los formularios comunes tabulares correspondientes se rigen por las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París²³, así como por los formularios comunes tabulares para la presentación electrónica de la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las CDN y de la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido²⁴.

39. Las Partes comunicaron en sus informes bienales de transparencia y en el cuadro 5 de los formularios comunes tabulares información sobre las políticas y medidas de mitigación que respaldaban la aplicación y el cumplimiento de sus CDN, incluido el tipo de instrumento asociado a cada política o medida. Los instrumentos regulatorios y económicos, o combinaciones que incluían al menos uno de esos tipos de instrumentos, fueron los más mencionados.

40. De los tipos de políticas y medidas señaladas, las calificadas de informativas o educativas solían ser las que más se correspondían con la AEC. Entre las políticas y medidas comunicadas figuran campañas de sensibilización del público sobre la eficiencia energética, las tecnologías de energías renovables, la gestión de residuos y la gestión forestal sostenible; programas de formación y certificación para expertos en energía; y actividades de extensión agrícola.

²³ Decisión 18/CMA.1, anexo.

²⁴ Decisión 5/CMA.3, anexos II y III.

41. En total, 105 Partes presentaron información sobre más de 5.129 políticas y medidas de mitigación en los cuadros de los formularios comunes tabulares²⁵. En general, las políticas y medidas educativas e informativas representaron el 5 % y el 8 %, respectivamente, del total de políticas y medidas comunicadas²⁶. Sin embargo, esta información no es exhaustiva, ya que no todas las políticas y medidas educativas e informativas guardan relación con la AEC, y es probable que otros tipos de políticas y medidas también se vean respaldadas por distintos elementos de la AEC. Por ejemplo, la medida económica consistente en conceder subvenciones para la instalación de sistemas fotovoltaicos en edificios residenciales podría incluir también la sensibilización de los residentes y propietarios de los edificios, así como la formación de técnicos en la instalación y el mantenimiento de dichos sistemas. Además, las Partes podrían clasificar de maneras distintas un mismo tipo de políticas y medidas. Por ejemplo, el ecoetiquetado de electrodomésticos es considerado por algunos como una política o medida informativa, mientras que otros lo consideran una medida regulatoria.

42. Un indicador útil para identificar el apoyo financiero bilateral movilizado y recibido para actividades relacionadas con la AEC son los códigos del Sistema de Notificación de los Países Acreedores²⁷ del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Los códigos se utilizan para clasificar la finalidad de la asistencia oficial para el desarrollo. Estos códigos son especialmente pertinentes en el caso de los proyectos centrados en la educación y la formación, aunque también existen códigos pertinentes para la sensibilización y participación del público. Algunos ejemplos de códigos en estas esferas son:

- a) 11120: Centros educativos y formación;
- b) 15150: Participación democrática y sociedad civil;
- c) 31181: Educación/formación agrícola;
- d) 41081: Educación/formación ambiental;
- e) 99820: Fomento de la sensibilización sobre el desarrollo.

43. En algunos casos, las Partes utilizaron dichos códigos en sus cuadros de los formularios comunes tabulares para indicar los sectores y subsectores en los que se había movilizado y recibido apoyo financiero. Sin embargo, algunas Partes solo facilitaron los títulos de los proyectos conexos, sin explicar en detalle la naturaleza y el alcance del apoyo prestado. Esto hace difícil determinar si dichos proyectos guardan relación con la AEC, ya que los elementos de la AEC no suelen ser el componente principal de un proyecto que pueda reflejarse en el título o la descripción de este. Así, un proyecto puede incluir un componente de formación o sensibilización, o bien actividades relacionadas con la participación del público o el acceso del público a la información, sin que estos elementos se mencionen en el título o la descripción del proyecto.

4. Comunicaciones nacionales

44. Las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales” establecen que las Partes del anexo I deberán incluir en sus comunicaciones nacionales información sobre sus medidas relacionadas con la educación, la formación y la sensibilización del público, en particular sobre los materiales de información pública y enseñanza, los centros de documentación especializada o información, los programas de formación y la participación en actividades

²⁵ Las Partes también incluyeron información sobre políticas y medidas en formato tabular en sus informes bienales de transparencia. Sin embargo, por falta de capacidad, esta información no se ha tenido en cuenta en el presente informe.

²⁶ Las políticas y medidas comunicadas en relación con varios tipos de instrumentos se contabilizan en relación con cada tipo de instrumento.

²⁷ Véase la lista completa de códigos en <https://www.oecd.org/en/data/insights/data-explainers/2024/10/resources-for-reporting-development-finance-statistics.html>.

internacionales, y podrán informar sobre el grado de participación pública en la preparación o el examen interno de las comunicaciones nacionales²⁸.

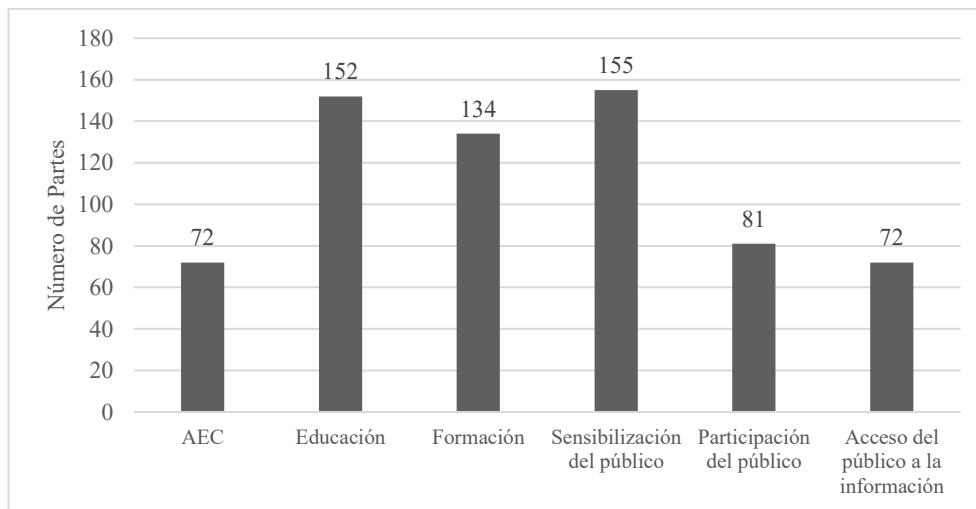
45. El objeto de las directrices es que las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I abarquen los seis elementos de la AEC, y que la información pertinente sea sometida además a una evaluación técnica por parte del equipo de expertos.

46. En las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención”, se invita a las Partes no incluidas en el anexo I a que incluyan en sus comunicaciones nacionales información sobre actividades relacionadas con la educación, la formación y la sensibilización del público²⁹.

47. En sus comunicaciones nacionales, las Partes no incluidas en el anexo I tendían a informar sobre los demás elementos de la AEC, a saber, la participación del público, el acceso del público a la información y la cooperación internacional, en mucha menor medida que las Partes del anexo I.

48. En total, 166 Partes (el 84 %) incluyeron una sección específica sobre educación, formación y sensibilización del público en sus comunicaciones nacionales más recientes. De estas, como se muestra en la figura 4, 152 Partes (el 92 %) incluyeron información sobre educación, 134 (el 81 %) sobre formación, 155 (el 93 %) sobre sensibilización del público, 81 (el 49 %) sobre participación del público y 77 (el 46 %) sobre acceso del público a la información. Un total de 72 Partes (el 43 %) aludieron expresamente a la AEC.

Figura 4
Número de Partes que hacen referencia a la Acción para el Empoderamiento Climático y sus elementos en secciones específicamente dedicadas a la educación, la formación y la sensibilización del público en sus comunicaciones nacionales



Nota: AEC se refiere a la mención explícita de la AEC, del artículo 6 de la Convención o del artículo 12 del Acuerdo de París, o la mención conjunta de los seis elementos de la AEC.

C. La Acción para el Empoderamiento Climático y sus elementos³⁰

1. Acción para el Empoderamiento Climático

49. Las Partes destacaron que la AEC constituía un marco fundamental para facilitar una acción climática inclusiva, informada y eficaz. Consideraron que contribuía a la transformación social con el fin de alcanzar los objetivos climáticos nacionales y mundiales,

²⁸ Decisión 6/CP.25, anexo, párr. 68.

²⁹ Decisión 17/CP.8, anexo, párr. 45.

³⁰ La cooperación internacional, que se considera un elemento transversal, se aborda en relación con cada uno de los elementos de la AEC.

empoderando a todos los miembros de la sociedad para que participasen en la acción climática a través de sus seis elementos.

50. Más concretamente, las Partes calificaron la AEC de principio rector y prioridad transversal en las políticas y estrategias nacionales sobre el clima, que servía para aumentar la transparencia, la inclusividad y la eficacia de todas las iniciativas de mitigación y adaptación.

51. Las Partes informaron de que habían establecido mecanismos institucionales para coordinar la implementación de la AEC a nivel nacional, incluida la coordinación a través de puntos focales nacionales para la AEC, mecanismos de coordinación interministeriales y plataformas multipartitas. Además, las Partes describieron las estrategias, los planes de acción y las hojas de ruta nacionales en materia de AEC que se habían diseñado o puesto en práctica para estructurar y priorizar las actividades relacionadas con la AEC.

52. También señalaron que se habían incorporado consideraciones relativas a la AEC en políticas climáticas, planes sectoriales y estrategias de desarrollo de carácter más general, lo que reflejaba los esfuerzos por integrar las medidas relacionadas con la AEC en los marcos de gobernanza climática.

2. Educación

53. Las Partes destacaron que la educación sobre el cambio climático era un componente fundamental de la acción climática a largo plazo. Definieron la educación sobre el cambio climático como un conjunto de sistemas de aprendizaje, tanto formales como informales, diseñados para dotar a las generaciones actuales y futuras de los conocimientos, las habilidades y los valores necesarios para hacer frente al cambio climático de manera sostenible y sistémica.

54. Las Partes indicaron que una educación insuficiente en materia de cambio climático podía limitar en el largo plazo la capacidad de la sociedad para hacer frente a este fenómeno. Subrayaron que una alfabetización climática deficiente se traducía en una peor comprensión de los riesgos y las soluciones, ralentizaba la innovación y obstaculizaba el desarrollo de medios de vida resilientes al clima. En contextos de elevada vulnerabilidad ante el cambio climático, se observó que los déficits educativos persistentes podían acentuar las desigualdades y obstaculizar la transmisión intergeneracional de conocimientos necesaria para lograr una labor sostenible de adaptación y mitigación.

55. Las Partes informaron de una serie de medidas destinadas a promover la educación sobre el cambio climático, tales como:

a) Establecer o reforzar leyes, políticas y estrategias nacionales destinadas a incorporar formalmente la educación sobre el cambio climático en los sistemas educativos, incorporando disposiciones al respecto en los marcos jurídicos y de políticas para promover la coordinación institucional y velar por la aplicación sostenida de las políticas y medidas educativas pertinentes;

b) Revisar los planes de estudios nacionales integrando contenidos sobre el clima y la sostenibilidad en la educación primaria, secundaria y superior, ya sea incorporándolos a asignaturas existentes o abordándolos como temas transversales;

c) Complementar los planes de estudios de la educación formal con programas y actividades educativas extracurriculares, como clubes ambientales, campañas y concursos, así como alianzas con las comunidades y la sociedad civil, con el fin de fomentar la implicación en la lucha contra los problemas climáticos;

d) Organizar talleres de formación y desarrollo profesional para docentes y educadores, y elaborar materiales didácticos destinados a reforzar los conocimientos y los enfoques pedagógicos de los educadores en materia de educación sobre el cambio climático.

56. En los informes y comunicaciones también se indicó que el propio sector educativo se veía cada vez más afectado por los efectos del cambio climático. Se señaló que los fenómenos meteorológicos extremos, las inundaciones, las sequías y las olas de calor estaban perturbando la actividad escolar, dañando las infraestructuras educativas y poniendo en peligro la continuidad del aprendizaje, especialmente en las zonas vulnerables a los efectos

del clima. Se observó que el acceso a la educación estaba relacionado con una mayor capacidad de adaptación, y que unos niveles educativos más altos se traducían en una mejor comprensión de los riesgos climáticos, una mayor adopción de prácticas de adaptación y una mayor participación en la planificación y la ejecución de medidas de adaptación.

57. En este contexto, las Partes veían en las escuelas y otras instituciones educativas espacios físicos fundamentales para la labor de adaptación y para hacer más resilientes a las comunidades. Entre las medidas adoptadas para adaptar los centros educativos al cambio climático se citaron la mejora de las infraestructuras, la optimización de los sistemas de drenaje, el uso de diseños resistentes al calor y la aplicación de normas destinadas a reforzar la resiliencia ante los desastres. En algunos casos, se indicó que las escuelas servían de alojamientos de emergencia o centros comunitarios durante los episodios de origen climático.

58. Además, las Partes informaron de iniciativas emprendidas para convertir las instituciones educativas en entornos con bajas emisiones de carbono, entre las que se incluyen el aumento de la eficiencia energética, el fomento del uso de energías renovables y la mejora de la gestión del agua, lo cual permitía al mismo tiempo reforzar el aprendizaje sobre el clima al predicar con el ejemplo.

59. Las Partes también destacaron las dificultades que planteaba la puesta en práctica de la educación sobre el cambio climático. Por ejemplo, se aludió a la escasez de recursos financieros y técnicos, las limitaciones en materia de capacidad institucional y las dificultades para coordinar a los distintos interesados dentro de los sistemas educativos. Otros obstáculos señalados fueron la formación insuficiente del cuerpo docente, los materiales didácticos obsoletos o limitados y las carencias de los marcos de seguimiento y evaluación. En contextos de elevada vulnerabilidad ante el cambio climático, se señaló además que los daños a las infraestructuras y las interrupciones recurrentes de la actividad escolar afectaban a la continuidad y la calidad de la labor educativa, especialmente en el caso de las niñas y de los niños y niñas con discapacidad.

60. Se señaló que, además de las iniciativas nacionales, la cooperación internacional desempeñaba un papel importante en el fomento de la educación sobre el cambio climático. Las Partes aludieron al apoyo financiero, la asistencia técnica y el apoyo para el fomento de la capacidad prestados por organizaciones multilaterales, asociados bilaterales y organismos de desarrollo, que contribuían a la elaboración de planes de estudios, a la formación del cuerpo docente, al fortalecimiento institucional y al intercambio de conocimientos, mejorando así las capacidades nacionales para aplicar medidas relacionadas con la educación sobre el cambio climático.

3. Formación

61. Las Partes destacaron que el fomento de la capacidad mediante programas de formación centrados en el cambio climático era esencial para convertir los compromisos climáticos en medidas efectivas. Consideraban que la formación sobre el cambio climático servía para reforzar los conocimientos técnicos, las aptitudes prácticas y las capacidades institucionales necesarias para diseñar, poner en práctica y supervisar los avances en la aplicación de medidas de mitigación y adaptación. Las Partes observaron que, al dirigirse a profesionales, funcionarios públicos e interesados del sector, esta formación podía contribuir a la disponibilidad operacional y mejorar la eficacia de las políticas y medidas climáticas.

62. Las Partes señalaron que una formación insuficiente podía obstaculizar la aplicación efectiva de las políticas y medidas climáticas, pues la falta de capacidad técnica podía retrasar la ejecución de proyectos, reducir la calidad de las medidas de adaptación y mitigación y debilitar los procesos de monitoreo y presentación de informes. También se señaló que la falta de competencias propias del sector podía obstaculizar la innovación y la adopción de tecnologías resilientes al cambio climático y de bajas emisiones.

63. Las Partes informaron de una serie de medidas destinadas a impartir formación sobre el cambio climático, tales como:

a) Realizar evaluaciones de las necesidades de capacidad y formación como parte de la labor tendente a reforzar la formación en materia climática, con el fin de identificar las

carencias técnicas, las deficiencias institucionales y los sectores prioritarios que requieren apoyo, con vistas a mejorar la pertinencia y la eficacia de las medidas de formación;

b) Incorporar el cambio climático en los programas de formación existentes destinados a los funcionarios públicos y a los interesados, tanto del sector público como del privado, con el fin de mejorar las competencias técnicas y reforzar la capacidad para diseñar y aplicar las políticas y medidas climáticas y para supervisar los avances en su ejecución;

c) Impartir formación a modo de medida de mitigación y adaptación en sectores específicos, en particular la energía, la salud, el agua, la agricultura y la reducción del riesgo de desastres, con el fin de dotar a los profesionales de las herramientas prácticas y los conocimientos necesarios para poner en práctica soluciones resilientes al cambio climático y con bajas emisiones.

64. Los informes y las comunicaciones resaltaron la importancia de la formación, el reciclaje profesional y el perfeccionamiento profesional de la fuerza laboral en el contexto de la consecución de una reconversión justa. Las Partes vincularon las iniciativas de formación con la promoción de empleos verdes y medios de vida sostenibles, y destacaron la necesidad de preparar a los trabajadores y a las generaciones más jóvenes para los cambios estructurales asociados a la descarbonización y a las trayectorias de desarrollo resilientes al clima.

65. Las Partes también aludieron a una serie de dificultades a la hora de poner en marcha iniciativas de formación sobre el cambio climático, entre ellas la escasez de recursos financieros, la falta de conocimientos técnicos, el acceso desigual a las oportunidades de formación —especialmente para las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad— y la escasa coordinación institucional. Según informaron, en algunos contextos los programas de formación se llevaron a cabo de manera puntual o en el marco de proyectos concretos, en lugar de integrarse de forma sistemática en los sistemas nacionales.

66. Las Partes señalaron que la cooperación internacional desempeñaba un papel importante en el refuerzo de las labores de formación, e hicieron referencia a la asistencia financiera y el apoyo técnico prestados, así como al intercambio de conocimientos facilitado por organizaciones multilaterales, asociados bilaterales y organismos de desarrollo. Observaron que dicha cooperación facilitaba el acceso a los conocimientos especializados y mejoraba la capacidad de poner en práctica la acción climática en todos los sectores.

4. Sensibilización del público

67. Las Partes destacaron que la sensibilización del público sobre las cuestiones relacionadas con el cambio climático era fundamental para fomentar una implicación informada de la ciudadanía en la acción climática, reforzar el apoyo de la sociedad a las políticas y medidas climáticas y promover cambios de comportamiento para hacer frente al cambio climático. Las Partes señalaron que las iniciativas de sensibilización, que permitían comprender mejor los riesgos climáticos, sus efectos y las soluciones al respecto, fomentaban la participación significativa de las personas y las comunidades en las medidas de mitigación y adaptación.

68. Se señaló que una sensibilización insuficiente del público podía socavar la eficacia de las políticas climáticas y retrasar los cambios de comportamiento. Las Partes señalaron que un escaso nivel de sensibilización podía reducir el apoyo del público a las medidas de mitigación y adaptación, erosionar el cumplimiento de la normativa y poner freno a la implicación de las comunidades, además de mermar la capacidad de adaptación, lo que dejaría a ciertos grupos en una situación de especial vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y peor preparados para anticiparse a ellos y darles respuesta.

69. Las Partes informaron de una serie de medidas destinadas a sensibilizar al público sobre las cuestiones relacionadas con el cambio climático, tales como:

a) Diseñar estrategias y planes de comunicación para actividades de sensibilización, definiendo para ello, entre otras cosas, el público destinatario, los mensajes clave y los canales de difusión, con el fin de propiciar iniciativas de divulgación coordinadas y sostenidas;

b) Incorporar la sensibilización como pilar fundamental de las políticas, planes y estrategias nacionales sobre el cambio climático, promoviendo así la coherencia de las medidas de sensibilización en todos los sectores y reforzando el papel de la sensibilización como factor transversal que propicia la acción climática;

c) Llevar a cabo campañas a nivel nacional y regional para que la población entienda mejor las causas y las repercusiones del cambio climático, así como las opciones para hacer frente a este fenómeno en todos los sectores, utilizando medios de comunicación tradicionales y medios sociales, plataformas digitales y canales de divulgación educativos y comunitarios;

d) Llevar a cabo iniciativas de sensibilización en sectores clave, en particular la energía, la salud, el agua, la agricultura y la gestión de residuos, con el fin de promover cambios de comportamiento adecuados para cada sector y respaldar la aplicación de medidas de mitigación y adaptación específicas para cada uno de ellos.

70. Las Partes informaron sobre la realización de encuestas sobre las percepciones y las actitudes de la ciudadanía, con el fin de evaluar el conocimiento de los riesgos climáticos, los niveles de preocupación y las intenciones comportamentales. Señalaron que estas evaluaciones contribuían a detectar carencias en los conocimientos, a orientar las estrategias de comunicación específicas y a evaluar cómo la comprensión del público de las cuestiones relacionadas con el cambio climático evolucionaba a lo largo del tiempo.

71. Las Partes también señalaron una serie de escollos en relación con la sensibilización sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático, entre ellos la escasez de recursos financieros, la falta de conocimientos técnicos en materia de comunicación sobre el clima, las dificultades para llegar a poblaciones remotas o vulnerables y los problemas para luchar contra la desinformación. Entre dichos escollos se aludió también a la dificultad de obtener una implicación sostenida que trascendiera las campañas puntuales.

72. Las Partes señalaron que la cooperación internacional en forma de asistencia financiera, apoyo técnico e intercambio de conocimientos contribuía a la sensibilización de la población. Por ejemplo, indicaron que las organizaciones multilaterales, los asociados bilaterales y los organismos de desarrollo prestaban asistencia para la elaboración de estrategias de comunicación, la puesta en marcha de campañas y el fomento de capacidades en materia de comunicación sobre el clima.

5. Participación del público

73. Las Partes señalaron que la participación del público en la lucha contra el cambio climático era fundamental para la inclusividad, la transparencia y la rendición de cuentas en la gobernanza climática, y señalaron que implicar a los interesados en los procesos de toma de decisiones reforzaba la legitimidad de las políticas, mejoraba la calidad de las medidas climáticas y fomentaba la responsabilización colectiva con respecto a las medidas de mitigación y adaptación.

74. Las Partes señalaron que una participación insuficiente del público podía mermar la eficacia y la legitimidad de las políticas, ya que una participación limitada de los interesados podía erosionar la confianza de la ciudadanía e impedir la integración de los conocimientos locales en las políticas y medidas climáticas, además de obstaculizar su puesta en práctica. Observaron que excluir a las comunidades afectadas podía acentuar las desigualdades y reducir la eficacia de las políticas a la hora de responder a las realidades sobre el terreno.

75. Las Partes informaron de que, durante la elaboración o actualización de las CDN y los PNAD, habían llevado a cabo consultas que habían incluido diálogos multipartitos, audiencias públicas, talleres técnicos y consultas en línea. Además de la elaboración de informes, las Partes informaron de iniciativas más amplias destinadas a potenciar la participación del público en la toma de decisiones y medidas sobre el clima. Informaron de arreglos institucionales para la participación del público que incluían comités, plataformas y foros multipartitos, así como procesos estructurados de participación diseñados para facilitar el diálogo continuo entre los Gobiernos, la sociedad civil y la ciudadanía.

76. También subrayaron la existencia de enfoques de la acción climática basados en la comunidad y dirigidos a nivel local. Las Partes señalaron que propiciaban la implementación

de la acción climática a nivel local mediante la celebración de consultas comunitarias, la puesta en marcha de procesos de planificación participativa y el establecimiento de estructuras decisorias descentralizadas. Se señaló que estos enfoques reforzaban la responsabilización local y la pertinencia contextual de la acción climática, y mejoraban la resiliencia climática a nivel comunitario.

77. Las Partes señalaron que se prestaba especial atención a recabar la participación de los grupos vulnerables y marginados, entre ellos las mujeres, la infancia, la juventud, las comunidades locales y los Pueblos Indígenas, en la toma de decisiones y las medidas relacionadas con el clima, e informaron sobre los esfuerzos realizados para que tales grupos estuvieran representados en los procesos pertinentes, habida cuenta de sus conocimientos y necesidades específicos en lo referente al clima, y de su capacidad de contribuir a las soluciones climáticas. Se señaló que la participación inclusiva contribuía a que las políticas sobre el clima y la acción climática fueran más equitativas y receptivas.

78. Las Partes también señalaron las dificultades que planteaba recabar la participación plena, efectiva y significativa del público en la toma de decisiones sobre el clima y la acción climática, entre las que figuraban la escasez de recursos financieros y técnicos, los problemas de capacidad de los Gobiernos y los interesados para implicar a la ciudadanía de manera efectiva, el acceso insuficiente a la información y las barreras estructurales que restringían la participación de los grupos marginados. Otra dificultad señalada estribaba en lograr que la participación fuera sostenida y siguiera siendo significativa una vez concluidas las consultas formales.

79. Se señaló que la cooperación internacional, en forma de asistencia financiera, apoyo técnico y apoyo al fomento de la capacidad, contribuía a la participación del público. Se señaló que las organizaciones multilaterales, los asociados bilaterales y los organismos de desarrollo contribuían a reforzar los marcos institucionales, facilitaban el diálogo entre los interesados y hacían más inclusivos los mecanismos de implicación de la ciudadanía en los sistemas de gobernanza climática a todos los niveles.

6. Acceso del público a la información

80. Las Partes destacaron que el acceso del público a la información sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático era esencial para la transparencia, la rendición de cuentas y la implicación informada en lo referente a la acción climática. Señalaron que el acceso a información climática oportuna, fiable y accesible permitía a las personas, las comunidades y las instituciones comprender los riesgos climáticos, hacer un seguimiento de los avances en la implementación de la acción climática y participar de manera significativa en los procesos de mitigación y adaptación. La transparencia de la información se consideró un requisito previo para una toma de decisiones inclusiva y con base empírica.

81. Las Partes observaron que un acceso insuficiente del público a la información podía mermar la transparencia y debilitar la confianza y la implicación de la ciudadanía en la acción climática. Comunicaron que la falta de datos o la dificultad para acceder a ellos limitaban la participación informada, reducían la rendición de cuentas y dificultaban el seguimiento de los avances y las contribuciones efectivas en relación con la aplicación de las políticas.

82. En sus informes y comunicaciones, las Partes señalaron que el acceso del público a la información constituía un principio rector y una prioridad de la gobernanza climática, y calificaron la transparencia de elemento clave para sensibilizar al público, fomentar la implicación de los interesados y reforzar la confianza en las políticas climáticas y las instituciones.

83. Para facilitar el acceso del público a la información relacionada con el clima, las Partes informaron de que estaban desarrollando bases de datos, plataformas en línea y sistemas de información destinados a proporcionar información fiable, sólida y actualizada sobre las emisiones, los efectos del cambio climático y las políticas y medidas, con el fin de respaldar la toma de decisiones fundamentadas en todos los sectores.

84. Las Partes también hicieron referencia al uso de sistemas de etiquetado y certificación de la sostenibilidad, con el fin de informar a los consumidores sobre el impacto ambiental de

los productos y servicios. Consideraron que las iniciativas de etiquetado fomentaban la transparencia de los mercados y promovían hábitos de consumo más sostenibles.

85. También se señalaron dificultades. Concretamente, las Partes mencionaron limitaciones relacionadas con la disponibilidad de datos, la capacidad técnica, la interoperabilidad de los sistemas de información y la accesibilidad de la información contextualizada para las poblaciones remotas o marginadas, en particular las mujeres, las personas con discapacidad, las comunidades locales y los Pueblos Indígenas. En algunos contextos, también se señalaron las dificultades asociadas a tener que velar por la calidad, la coherencia y la actualización periódica de los datos.

86. Se señaló que la cooperación internacional, en forma de asistencia financiera, conocimientos técnicos y apoyo al fomento de la capacidad, contribuía a los esfuerzos por reforzar los sistemas de información. Se indicó que las organizaciones multilaterales, los asociados bilaterales y los organismos de desarrollo contribuían al desarrollo de plataformas de datos, sistemas de notificación y mecanismos de difusión de conocimientos que aumentaban la transparencia y la accesibilidad de la información a todos los niveles.
